INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 22 de 2026

Informe correspondiente al periodo entre el 1 al 30 de Junio de 2026

Fecha de elaboración: 6 de julio de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA	LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
NÙMERO DE IDENTIFICACIÒN	52.708.167
OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados en derecho, con el fin de brindar apoyo jurídico integral a la CRC en el desarrollo de sus funciones misionales, particularmente aquellas asignadas a las Sesiones De Comisión de Comunicaciones y de Contenidos Audiovisuales. El apoyo se enfocará en la sustanciación y análisis jurídico de actuaciones administrativas complejas, entre ellas las relacionadas con solución de controversias, imposición de servidumbres de acceso, uso e interconexión, así como otras que se asignen en el marco de las competencias institucionales. de igual manera, el contratista hará acompañamiento y desarrollo jurídico a proyectos regulatorios y en la elaboración de conceptos y respuestas jurídicas especializadas, en concordancia con la agenda regulatoria 2026–2027 y el plan de acción institucional vigente.
FORMA DE PAGO	LA COMISIÓN pagará el valor total del contrato en mensualidades cada una por valor de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.137.392)**, **INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** previa entrega del informe y su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente por parte del supervisor del contrato. El primer pago se realizará proporcional al tiempo de servicio efectivamente prestado. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de treinta (30) días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de

	mes serán liquidados de manera proporcional, teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa solicitud con el supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal e inicio de la cobertura de ARL.
FECHA DE INICIO	20 de enero de 2026
OTROSÍ – PRÓRROGA EN PLAZO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($243.080.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
OTROSÍ – ADICIÓN EN VALOR	NA
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($243.080.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

2. PÓLIZA CONVENIO/CONTRATO

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A. No se solicitaron en el contrato	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A

3. CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.1 ASPECTOS FINANCIEROS – SITUACIÓN ACTUAL

EL SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos laborales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR EJECUTADO (A LA FECHA DE ESTE INFORME)	NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($92.299.944,96)
VALOR CERTIFICADO CON ESTE INFORME	VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($21.137.391,99)[1]
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CERO PUNTO CINCO CENTAVOS M/CTE ($129.642.663,05)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CON ESTE INFORME	46.66%

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS – SITUACIÓN ACTUAL

Comprende el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad contenidos en el mismo y en los estudios previos.

[1] Se certifica el valor del pago mensual por 21.137.391,99, dado que el facturador electrónico (Siigo) al momento de calcular el impuesto de valor agregado – IVA en la factura electrónica lo realiza únicamente con 2 decimales.

	Criterios de evaluación / Resultado	**Deficiente:** No cumple con los requerimientos y objetivos esperados	**Aceptable:** Satisface de manera adecuada los requerimientos de la Entidad.	**Bueno:** Satisface con buenos resultados los requerimientos de la Entidad.	**Muy bueno:** Satisface con calidad yendo más allá en el resultado de los requerimientos de la Entidad	
	Oportunidad: Entrega de trabajo en el tiempo requerido de acuerdo con las necesidades y requerimientos establecidos.				**X** Tal y como se evidencia en el numeral 3.3. del presente informe, se precisa que se recibieron de manera oportuna los entregables solicitados	
	Calidad: Obtención de los resultados esperados y la satisfacción de las necesidades.				**X** Tal y como se evidencia en el numeral 3.3. del presente informe, se precisa que se recibieron los entregables solicitados con criterios de calidad	

3.3. ASPECTOS JURÍDICOS

Comprende las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

¿Se solicitaron informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual?

SI	**NO**	**¿Cuáles?**
	X	N/A

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES REPÚBLICA DE COLOMBIA	INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Código: GCO-F-20
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	

En lo correspondiente a lo corrido del **1 al 30 de junio de 2026**, el contratista ha cumplido con las siguientes obligaciones derivadas del contrato:

Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas	Producto, bien o servicio entregado
Obligación No. 1: Ejercer el análisis jurídico integral de las actuaciones administrativas de mayor complejidad que le sean asignadas, particularmente las relacionadas con solución de controversias, imposición de servidumbres de acceso, uso e interconexión, fijación de condiciones de acceso o uso, y definición de condiciones de facturación y recaudo, asegurando su debida sustanciación conforme a la normativa aplicable.	Durante el periodo que se certifica, no se requirió ejercer el análisis jurídico de actuaciones administrativas.	N/A
Obligación No. 2: Elaborar los actos administrativos, de carácter general o particular, que le sean requeridos en el marco de las funciones misionales de la CRC, garantizando la solidez jurídica, la motivación suficiente y la coherencia con los antecedentes regulatorios, doctrinales y judiciales pertinentes, con el fin de contribuir a la prevención del daño antijurídico.	Durante el periodo que se certifica, se proyectó el acto administrativo que corrige un error formal de la Resolución CRC 8171 de 2026, utilizando como sustento la respuesta a la solicitud de ETB con radicado 2026809520. Dicho acto administrativo se presentó en el Comité de Comisionados del 30 de junio de 2026, siendo aprobado para ser presentado en Sesión de Comisión el 8 de julio de 2026.	2.1. Ver carpeta evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 3: Emitir conceptos y pronunciamientos jurídicos que le sean solicitados, con base en la legislación vigente, la regulación sectorial y la jurisprudencia relevante de las altas cortes, aportando análisis técnico y criterios de	Durante el periodo que se certifica, se realizaron los siguientes análisis jurídicos: En lo relativo al **proyecto de ley de contenidos audiovisuales**, se sigue trabajando en la afinación del proyecto de Ley, para lo cual se realizaron 11 mesas de trabajo. El PL	**3.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**

interpretación que respalden las decisiones institucionales.	ha recibido comentarios de la Sesión de Contenidos Audiovisuales y de la Sesión de Comunicaciones, contando con una opción alterna, la cual fue analizada y se presentó una contrapropuesta. Respecto al **Régimen de Protección de Usuarios (RPU)** se proyectó la respuesta de la comunicación con radicado 2026809520, y con ella el análisis jurídico y técnico a la modificación de forma del literal h) del artículo 2.1.7.1 de la Resolución CRC 5050 de 2026 sobre las condiciones del servicio, la cual fue llevada a Comité de Comisionados el 30 de junio, y con su aprobación a Sesión de Comisión del 8 de julio de 2026. En lo que respecta a **Alerta Rosa y Alerta Sofía**, se asistió a la sesión del Comité de Coordinación Nacional de Alerta Rosa del 12 (virtual) de junio de 2026, así mismo, se preparó la sesión asincrónica programada para el 1 de julio de 2026, para la cual se requirió la revisión por tercera vez del Plan de Búsqueda, remitiendo las observaciones y proyectando el voto. Así mismo, con ocasión del texto definitivo de la Sentencia C – 468 de 2026 y la Ley 2584 de 2026 se proyectó una comunicación al MinTIC, quien coordina el proceso de reglamentación (artículo 14)		
Obligación No. 4: Atender y responder las solicitudes asignadas dentro de los términos legales y regulatorios, asegurando rigor jurídico y consideración de los	Se proyectó la respuesta de la comunicación con radicado 2026809520 (ETB).	**4.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**	

antecedentes regulatorios y judiciales aplicables.		
Obligación No. 5: Continuar apoyando el proyecto Actualización de la Alerta Nacional ante la Desaparición de Niños, Niñas y Adolescentes, así como en sus actividades asociadas.	Durante el periodo que se certifica, se asistió a la sesión del Comité de Coordinación Nacional de Alerta Rosa del 12 (virtual) de junio de 2026, así mismo, se preparó la sesión asincrónica programada para el 1 de julio de 2026, para la cual se requirió la revisión por tercera vez del Plan de Búsqueda, remitiendo las observaciones y proyectando el voto. Así mismo, con ocasión del texto definitivo de la Sentencia C – 468 de 2026 y la Ley 2584 de 2026 se proyectó una comunicación al MinTIC, quien coordina el proceso de reglamentación (artículo 14)	**5.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 6: Apoyar el desarrollo del proyecto Análisis de los potenciales efectos de red directos e indirectos derivados de la relación 'simbiótica' entre los operadores de telecomunicaciones, las plataformas OTT y los usuarios, mediante la elaboración de los insumos jurídicos necesarios para la formulación del problema, y de requerirse la publicación y adopción de la propuesta regulatoria prevista para este proyecto.	En relación con el proyecto regulatorio, participé en la estructuración del documento azul, el cual fue presentado en Comité de Comisionados el 30 de junio de 2026, recibiendo observaciones técnicas para su incorporación.	**6.1** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 7: Apoyar la construcción del Proyecto de Ley de modificación del marco normativo del sector de comunicaciones, que comprenderá la revisión,	En lo relativo al proyecto se sigue trabajando en la afinación del proyecto de Ley, para lo cual se realizaron 11 mesas de trabajo. El PL ha recibido comentarios de la Sesión de Contenidos Audiovisuales y de la	**7.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**

	análisis y formulación de propuestas para la actualización de las leyes 1341 de 2009, 1369 de 2009 y la Ley 182 de 1995 de televisión, según corresponda.	Sesión de Comunicaciones, contando con una opción alterna, la cual fue analizada y se presentó una contrapropuesta.	
	Obligación No. 8: Asesorar la estructura y motivación de estrategias jurídicas en el desarrollo de los proyectos regulatorios que conforman la Agenda Regulatoria 2026–2027 o que sean adelantados por la CRC, con un enfoque preventivo frente al riesgo jurídico y la protección del interés público.	Las gestiones y acciones se explicitan en las obligaciones No. 5, 6 y 7 del presente documento.	**8.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
	Obligación No. 9: Acompañar la formulación, revisión y validación jurídica de documentos técnicos y normativos que se generen en el marco de los proyectos misionales de la CRC, incluidos actos administrativos, conceptos, resoluciones, circulares o documentos parte de la política regulatoria.	En relación con el PR Régimen Único de Protección a Usuario – RPU Fase II, se asistió a las entrevistas con los operadores (6 mesas de trabajo). Así como, la atención de derechos de petición y consultas del RPU.	**9.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
	Obligación No. 10: Brindar asesoría especializada en la estructuración, motivación y soporte jurídico de actos administrativos y demás instrumentos regulatorios requeridos para el cumplimiento de las funciones de las Sesiones de Comisión de Comunicaciones y de Contenidos Audiovisuales.	Se resalta el apoyo jurídico brindado en relación con el Proyecto de Ley de contenidos audiovisuales; así como lo asociado a Alerta Rosa y Alerta Sofía, el PR de Revisión del RPU Fase II, y el PR respecto del Análisis de los potenciales efectos de red directos e indirectos derivados de la relación 'simbiótica' entre los operadores de telecomunicaciones, las plataformas OTT y los usuarios.	**10.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**

Obligación No. 11: Participar en mesas de trabajo, audiencias o sesiones de discusión y socialización relacionadas con proyectos regulatorios o actuaciones administrativas, aportando criterios jurídicos orientadores y apoyando la coordinación intergrupal cuando sea necesario.	Se asistieron a las mesas de trabajo y sesiones que se relacionan, así: (i) PR efectos PRST- OTT: 4 sesiones. (iii) Proyecto de Ley de modificación del marco normativo del sector de comunicaciones, televisión y radio: 11 sesiones, (iv) Alerta Rosa y Alerta Sofia: 1 sesión, y (v) RPU Fase 2: 12 sesiones.	11.1. Ver carpetas: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 12: Llevar a cabo las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato acordes con la naturaleza y objeto de este.	Se prestó apoyo en lo indicado por el supervisor.	N/A

3.4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende el control de los recursos y el manejo de las comunicaciones en el ejercicio de la función de supervisión.

¿Se suscribieron actas durante este periodo? SI/NO	**¿Cuáles?**	**ENLACE**
NO	N/A	N/A

El supervisor certifica que la información relativa a la ejecución del contrato se encuentra en el expediente electrónico dispuesto en los servidores de la CRC y en las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente (SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano).

¿Se encuentran publicados en la plataforma SECOP II/TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, todos los informes de supervisión, actas, productos entregables y demás documentos de la ejecución contractual? SI/NO	**¿Cuáles?**	**ENLACE**
SI	Se identifica: **(i)** El informe mensual del contratista. **(ii)** planillas de pago de salud y pensión, y **(iii)** los entregables y evidencias que se encuentran en la carpeta del Contrato en Corete.	.

3.5. ASPECTOS AMBIENTALES

EL CONTRATISTA ha cumplido con los aspectos ambientales asociados que permiten mitigar los riesgos que puedan llegar a generar una incidencia ambiental o tengan incidencia en la seguridad y salud en el trabajo, velando por la disposición final de insumos de impresoras, fotocopiadoras, escáneres y fax, así mismo, por el manejo adecuado de los RAEE -Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se generen en el desgate obsolescencia de los activos tecnológicos de la entidad.

3.6. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Durante el presente periodo se presentó algún evento o situación que puso en riesgo el cumplimiento de:

Ítem	Evento/Situación
La Política de seguridad y privacidad de la información	No
La Política de tratamiento de información personal	No
Las Cláusulas de confidencialidad de la información en el contrato	No
En caso de presentarse incidentes de seguridad de la información:	
¿Informó a la CRC de forma oportuna?	NA

NOTA: En caso de algún incumplimiento, el supervisor del contrato deberá reportarlo al correo seguridad.digital@crcom.gov.co informando los detalles.

Observaciones Adicionales:

Se requiere entrega de activos fijos por parte del contratista:

SI (Reporte a SAS inventarios) ☐ ☐ NO X

Aprobación de la factura o cuenta de cobro por parte del supervisor en:

Plataforma SIIF:

SI ☐ X N/A ☐

Plataforma SECOP II:

SI ☐ X N/A ☐

Plataforma Tienda virtual:

SI ☐ N/A ☐ X

El informe relativo a las actividades antes relacionadas se encuentra disponible en la ruta CONTRATOS 2026\CTO 22 AMPARO CUBILLOS\INFORMES\1Al30Junio/2026.

En consecuencia, procede el pago de la factura No. 243 del periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2026, por la suma de $21.137.391,99, correspondiente al pago No. 6.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 6 del mes de julio de 2026.

VÍCTOR ANDRÉS SANDOVAL PEÑA
Coordinador Gestión Jurídica
Supervisor